Comisión Nacional de Energía

Ministerio de Energía

REF: Autoriza solicitud de aplicación del artículo 13° del D.S. Nº 291 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por Aes Gener S.A.

SANTIAGO, 2 2 SET. 2015

RESOLUCION EXENTA Nº 5 0 0

VISTOS

- a) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. 2.224 de 1978, del Ministerio de Minería que crea El Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo establecido en el artículo 137º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 4, de 2006, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente "la Ley";
- c) Lo señalado en el artículo 13° del D.S. Nº 291 de 2007 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba reglamento que establece la estructura, funcionamiento y financiamiento de los Centros de Despacho Económico de Carga, en adelante e indistintamente "D.S. Nº 291";
- d) La solicitud de Aes Gener S.A., contenida en carta de fecha 20 de julio de 2015;
- e) Lo solicitado por la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión" en carta CNE Nº 542, de fecha 28 de agosto de 2015, al Centro de Despacho Económico de Carga Sistema Interconectado del Norte Grande, en adelante e indistintamente "CDEC-SING";

Comisión Nacional de Energía

Ministerio de Energía

- Lo informado por el CDEC-SING, a través de carta CDEC-SING Nº 1240/2015, recibida el 7 de septiembre de 2015; y
- De la Contraloría General de la República.

 Lo señalado en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que Aes Gener S.A., mediante carta de fecha 20 de julio de 2015, solicitó a la Comisión ser eximida de cumplir con los plazos a los que se refiere el artículo 13° del D.S. Nº 291, para comunicar la puesta en servicio del proyecto "Adecuación a Norma Técnica de Paño de Línea J4 en Subestación Nueva Zaldívar";
- Que la Comisión mediante carta N° 542, de fecha 28 de agosto de 2015, solicitó al CDEC-SING elaborar un informe de seguridad para evaluar la solicitud de Aes Gener S.A., con el fin de establecer de qué manera se ve afectada la seguridad del sistema;
- Que el CDEC-SING, mediante carta CDEC-SING Nº 1240/2015, recibida el 7 de septiembre de 2015, envió a la Comisión el Informe de Seguridad que señala que la "Adecuación a Norma Técnica del Paño de Línea J4 en Subestación Nueva Zaldívar", no afecta las condiciones de seguridad del sistema siempre y cuando se tomen las medidas operativas correspondientes y se realice en el corto plazo; y
- Que los análisis efectuados por esta Comisión respecto de todos los antecedentes anteriores, han permitido concluir que la puesta en servicio del proyecto "Adecuación a Norma Técnica de Paño de Línea J4 en Subestación Nueva Zaldívar" no afecta la seguridad del sistema.

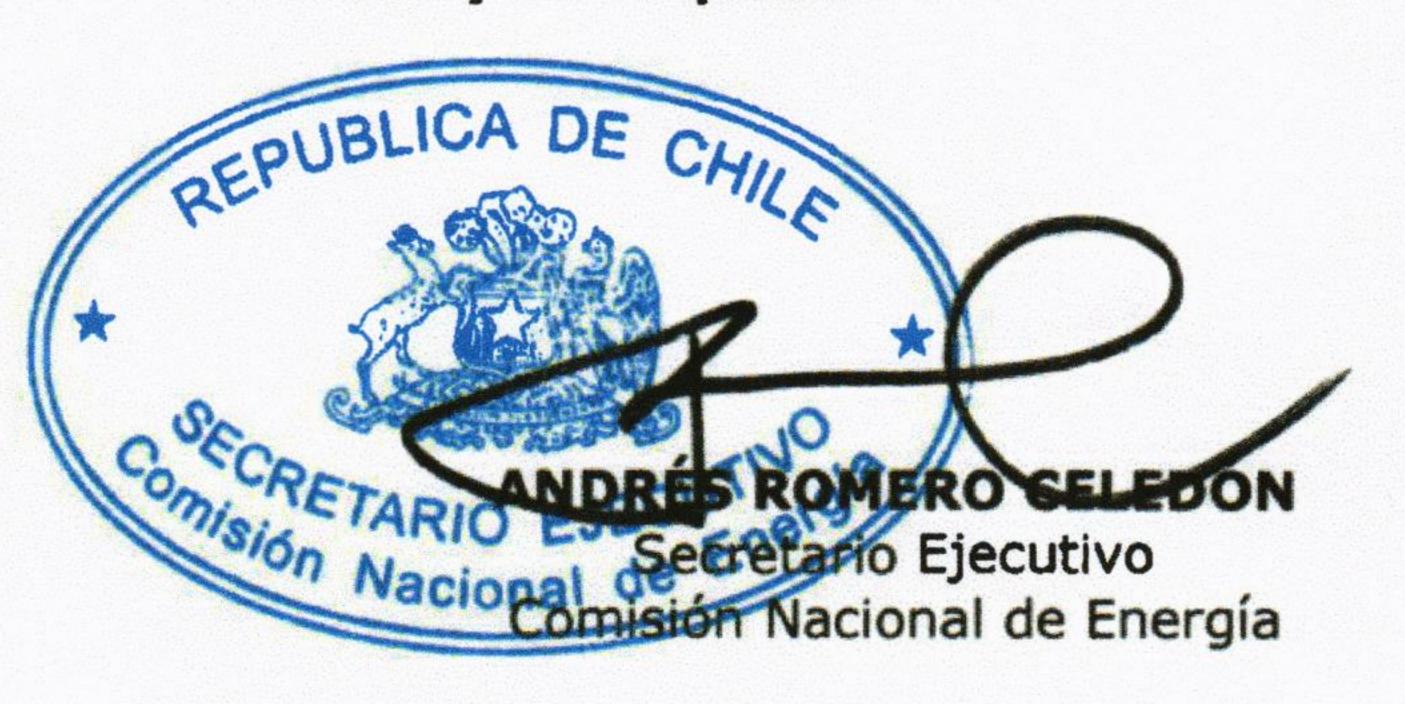
Comisión Nacional de Energía

Ministerio de Energía

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la solicitud presentada por Aes Gener S.A. de ser eximida de cumplir con los plazos a que se refiere el artículo 13 del D.S. Nº 291, para comunicar el proyecto "Adecuación a Norma Técnica de Paño de Línea J4 en Subestación Nueva Zaldívar".

Anótese y Notifiquese



DISTRIBUCIÓN:

- Aes Gener S.A.
- Dirección de Operaciones CDEC-SING.
- Archivo Departamento Jurídico CNE.
- Archivo Departamento Eléctrico, CNE.
- Archivo Oficina de Partes, CNE.
- Expedientes 1783-2015 y 1721-2015